

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2021. A Despacho de la señora Juez, para manifestar que la parte demandante no subsanó la demanda. Para proveer.

El término para subsanar la demanda corrió los días 5, 10, 11 12 y 13 de mayo de 2021.

Lo días 6 y 7 de mayo de 2021 no corrieron términos por cierre extraordinario del juzgado por cambio de secretario, autorizado por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 865

RADICACIÓN 2020-340

Santiago de Cali, 29 de septiembre de dos mil veintiuno

En atención al informe de Secretaría que antecede, y como quiera que la demanda no fue SUBSANADA, en los términos de la providencia del 27 de abril de 2021, de conformidad con el inciso 2º del Art. 90 del C. G. P., será rechazada, y se dispondrá el archivo de la actuación.

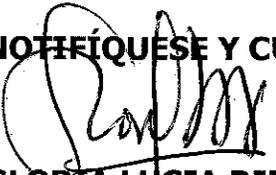
En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, promovida por la señora VERONICA RACHEL RONDON, antes RUBEN DARIO RONDON MOLINA, en contra de CAROLINA RONDON VÁSQUEZ.

SEGUNDO: **DISPONER** el archivo de la actuación, previa anotación en la radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA

Juez

J. Jamer

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado electrónico No. 190 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali 4 OCT. 2021

El secretario:

JHONIER ROJAS SANCHEZ